



NIT. 891780051-4

**AVISO DE CONVOCATORIA
CONVENIO DE ASOCIACION
CC-MP-001-2023**

EL MUNICIPIO DE PLATO - MAGDALENA SE PERMITE PUBLICAR AVISO CON EL FIN DE EJECUTAR CONVENIO DE ASOCIACION EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y EL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998.

El Municipio de Plato – Magdalena, de conformidad a lo estipulado en el artículo 5 Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, publica aviso para suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL que propone aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, para ejecutar en conjunto con esta Entidad Territorial el proyecto denominado VEJEZ, DIGNIDAD E INCLUSIÓN FAMILIAR Y SOCIAL, QUE PERMITAN UN MEJOR NIVEL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS NIVELES A Y B DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA, para que permanezca publicado por el término establecido por la entidad, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para lo cual la ESAL proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

1- Que la CORPORAZON RAZON SOCIAL – CO.RA.SON, en adelante LA ESAL, presentó ante el Municipio de Plato. Magdalena propuesta para ejecutar el proyecto VEJEZ, DIGNIDAD E INCLUSIÓN FAMILIAR Y SOCIAL, QUE PERMITAN UN MEJOR NIVEL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE LOS NIVELES A Y B DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA.

2- Para la ejecución del proyecto se requiere una suma igual de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 1.379.973.750).

3- Que la ESAL, ha manifestado interés de aportar el treinta por ciento (30%) del valor del proyecto igual a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$ 428.528.750).

4- Que se hace necesario en cumplimiento con los requerimientos del Decreto 092 de 2017, antes de realizar el Convenio con la ESAL, establecer si hay más entidades privadas sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades relacionadas anteriormente, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

5- Que se publicara en el SECOP II el presente aviso por un término de un (1) día hábil con el fin que la ESAL interesada aporte la documentación requerida a continuación. En tal sentido de otorga el día tres (3) como único día para el cumplimiento de este requisito.

6- Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los estudios previos publicados junto al presente aviso.

7- Que la ESAL proponente deberá aportar los siguientes documentos y requisitos:

- Certificado de existencia y representación legal, con un término no mayor a 30 días.
- Manifestación de interés de cofinanciar el treinta 30% por ciento del valor total del convenio.
- Registro Único Tributario (RUT) de la ESAL.
- Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales judiciales y medidas correctivas RNMC vigentes.
- Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales de la ESAL.

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.plato-magdalena.gov.co

Correos: planeacion@plato-magdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena



NIT. 891780051-4

- Estados financieros, suscritos por el representante legal o revisor fiscal con los anexos correspondientes.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (últimos tres meses) firmado por el revisor fiscal. Anexar documentos del revisor fiscal (cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes Junta Central de Contadores).
- Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para contratar cuando sea necesario.
- Certificación del Revisor fiscal en la que conste que a la fecha la ESAL cuenta con la totalidad de los recursos en dinero ofrecidos.
- Certificación(es) bancaria(s) en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su(s) cuenta(s) bancaria(s) de la(s) cual(es) debe ser titular la ESAL.
- Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.

Experiencia Específica

Con el objeto de revisar la ejecución o desempeño que la entidad ha tenido en el manejo de dineros públicos, deberá aportar las certificaciones y/o contratos y/o convenios cuyos objetos estén relacionados con los sectores de los programas u objetivos del presente proceso, debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas en donde conste que los contratos fueron ejecutados a entera satisfacción.

Para verificar el cumplimiento de estos requisitos el asociado deberá presentar certificación del Convenio o Contrato, y/o copia del acta de liquidación del respectivo convenio o contrato que contenga como información mínima el nombre de la Entidad contratante, contratista, objeto del contrato, funcionario que certifica, valor del contrato y si este fue ejecutado o no.

8- Una vez surtida la presente etapa y en caso de no presentarse intención alguna, el Municipio de Plato procederá a suscribir el convenio con la ESAL mencionada, con la finalidad de ejecutar el proyecto mencionado.

9. En caso que resulte otra (s) ESAL(ES) interesadas, el Municipio establecerá el procedimiento para seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificando los criterios para tal selección.

10- Los documentos del proceso pueden ser consultados virtual o físicamente a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina del Asesor Jurídico.

Dado en Plato - Magdalena a los tres (3) días del mes de mayo de 2023.



JAIME PEÑA PEÑARANDA
Alcalde Municipal

CONTACTOS:

SITIO WEB: www.plato-magdalena.gov.co

Correos: planeacion@plato-magdalena.gov.co - contactenos@plato-magdalena.gov.co

Dirección: Carrera 12 N.º 3-39 Plato Magdalena